

REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS

OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA

Para el otorgamiento de una concesión de servicio público de transporte de personas urbano, suburbano, foráneo y de alquiler sin ruta fija, deberá ajustarse a los requisitos siguientes, sin que bajo ninguna circunstancia, pueda alterarse el orden establecido al efecto, ni omitirse alguno de ellos:

I.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, realizarán u ordenarán los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que se vayan presentando y que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes.

II.- Con base en los estudios que se lleven a cabo según lo señalado en la fracción anterior, La Dirección General de Tránsito y Transporte o el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, de ser procedente, hará la “Declaratoria de necesidad pública de transporte” que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico que circule en el Municipio donde se requiera el servicio

III.- Emitida la “Declaratoria”, el Secretario de Gobierno o el Presidente Municipal, hará la publicación de la “convocatoria pública” en los mismos términos de la fracción anterior, precisando el tipo de servicio, las modalidades, el número de concesiones a otorgar, a fin de que los interesados en concursar, dentro del término previsto, presenten sus respectivas propuestas así como la documentación legal y administrativa que se requiera, de conformidad con el reglamento y las bases correspondientes

IV.- Recibidas las propuestas, cubiertos los requisitos y hechos los depósitos que se fijen para garantizar que los trámites se llevarán hasta su terminación, la Dirección General de Tránsito y Transporte y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, procederán a dictaminar sobre la capacidad técnica, legal, financiera y material para la prestación del servicio. En el caso de los municipios, esta facultad podrá ser delegada a la dependencia, comisión técnica o entidad competente en el municipio

Para la elaboración del dictamen se atenderá a lo que indiquen las bases correspondientes.

Para inscribirse en la **CONVOCATORIA** se deberá formular solicitud por escrito que deberá ser presentada en el plazo que fije en la misma precisando los datos relativos a:

I.- Nombre completo, edad, nacionalidad y domicilio, registro federal de contribuyentes si se trata de una persona física, o la denominación legal y el domicilio social, si es una persona moral la solicitante

II.- Hacer referencia a la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Municipio

III.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste si tiene o no algún servicio establecido, en el caso de servicio de alquiler sin ruta fija deberá señalar el

número de concesiones o permisos con que cuenta, así como el número de vehículos que ampara

IV.- Número, tipo y características de los vehículos que destinará al servicio en caso de resultar beneficiado

V.- La especificación de los puntos correspondientes a la ruta que se desee explotar, el municipio o municipios que atraviese

VI.- Especificación de la manera como quedarán constituidos los seguros en caso de resultar beneficiado en la licitación a fin de proteger a los usuarios y terceros de cualquier riesgo que puedan sufrir con motivo de la prestación del servicio

VII.- Clase y tipo de servicio que se pretende prestar

VIII.- Original y copia de los documentos con que acredite la capacidad material para prestar el servicio; y

IX.- Lugar, fecha y firma del peticionario

La solicitud a que se hace referencia deberá ser acompañada con los siguientes documentos:

I.- Copia debidamente certificada del acta de nacimiento o del acta constitutiva en su caso y constancia del registro federal de contribuyentes

II.- Poder notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes legales de las personas físicas o morales en su caso

III.- Carta residencia expedida por las autoridades municipales

IV.- Tratándose de personas físicas carta de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;

V.- Proyecto de horarios, frecuencia y demás modalidades propias del servicio de que se trate

TRANSMISION DE DERECHOS DE CONCESION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO

Formular solicitud por escrito ante la Dirección que deberá contener los datos siguientes

- a) Nombre y domicilio de los solicitantes
- b) Datos completos de la concesión que se pretenda transferir así como de los vehículos que amparen
- c) Capacidad de la persona solicitante para prestar el servicio público de que se trate
- d) En el caso de las sociedades transportistas, el número de acciones, partes o aportaciones que representen la concesión; y
- e) Fecha y Firma

II. Junto con la solicitud de referencia deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) En los casos de incapacidad física, certificado médico oficial expedido por institución de salud pública mediante el cual se demuestre la imposibilidad de seguir prestando el servicio público concesionado
- b) Tratándose de incapacidad jurídica, copia certificada de la resolución judicial que declare la misma
- c) Contrato de sesión de derechos ratificado ante Notario Público en el que se especifique claramente el motivo de la sesión

III. Por muerte

- a) Acta original o certificada de defunción del titular de la concesión y;
- b) Sentencia de adjudicación emitida por juez competente o escritura de partición otorgada ante notario público

IV. En ambos casos además;

- a) El título concesión den original y la documentación relativa al mismo;
- b) Acta de nacimiento original y certificada del solicitante en su caso acta constitutiva se trata de persona moral
- c) Carta de residencia expedida por las autoridades competentes; y
- d) Carta de antecedentes no penales emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado

EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE TRANSPORTE PUBLICO

Cuando se presente una necesidad de transporte eventual emergente o extraordinaria que rebase la capacidad de los concesionarios de una ruta determinada, la autoridad competente podrá expedir permisos eventuales en donde se seguirá el siguiente procedimiento:

I.- Solicitud por escrito de la persona interesada ante la Dirección, la cual contendrá los siguientes requisitos

- a) Nombre o razón social del solicitante;
- b) Domicilio
- c) Tipo de Servicio;
- d) Tipo de unidades con que se pretende prestar el servicio;
- e) Lugar o zona donde se pretende prestar el servicio;
- f) Tipo de necesidad;

II.- El solicitante deberá adjuntar a su petición los siguientes requisitos: Proyecto de cantidad de vehículos con que se prestará el servicio, frecuencia de horarios, acta constitutiva o acta de nacimiento en su caso

III.- La Dirección hará los estudios técnicos correspondientes y emitirá su dictamen y resolución que proceda en un término de 15 días hábiles contados a partir de la resolución; y

IV.- Antes De la entrega del permiso correspondiente se deberá presentar la póliza de seguro de cobertura amplia, el seguro del viajero, los vehículos para su inspección y el pago de derechos del permiso